

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTINUEVE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos, que literalmente dice:

5.2) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para suscribir contrato de Arrendamiento de un Espacio Físico, ubicado en el Cerro El Faro, en el Municipio y Departamento de Santa Ana, el cual contiene una antena repetidora con su respectivo sistema radial, que incluye: espacio físico de la caseta de repetición, su torre de radio señal, alimentación por corriente alterna A.C, servicio de seguridad y suministro de energía eléctrica, con la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que se abrevia RADIOCOM, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, dentro de sus diversas obligaciones Institucionales, tiene como premisa fundamental, proveer y propiciar las condiciones necesarias para brindar un servicio de agua potable apropiado en términos de calidad, cantidad, continuidad y costo.
- II. Que dado el deber y responsabilidad descrito en el romano anterior, los administradores, con el objeto de surtir las herramientas tecnológicas que más les sean de utilidad para atender aquellos fines, y de tal suerte mantener articulada la cadena de mando a cualquier nivel de la estructura organizativa, pudiendo resolver en tiempo real, cualquier eventualidad que se suscite, especialmente en aquellos lugares (estaciones de bombeo y/o tratamiento), donde por su inaccesibilidad y aislamiento se torna imposible la comunicación.
- III. Que por la abundante experiencia que hay en materia de telefonía celular, se ha capitalizado los conflictos presentados y en consecuencia concluido, que para atender operaciones en el área predominantemente rural, la herramienta más idónea y efectiva es la radio-comunicación, cuya versatilidad permite mayor independencia y fluidez, reportando un margen menor de costos a la partida de comunicaciones.
- IV. Que dada lo agreste y confinado en que muchas estaciones e inmuebles de la institución a nivel regional se hallan, la señal de telefonía móvil es precaria o inexistente, provocando con ello notorios vacíos, lo cual conlleva a excesos de confianza por parte de algunos empleados quienes al verse libres de los rigores del control presencial, terminan decantándose por la indisciplina y abuso,

reduciendo de forma notoria la efectividad, tanto en lo operativo como en lo que concierne al control y asistencia en sus puestos de trabajo.

- V. Que el costo mensual del arrendamiento ofertado para el período de 6 meses será de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$141.25), haciendo un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$847.50) cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento de un Espacio Físico, ubicado en el Cerro El Faro, en el Municipio y Departamento de Santa Ana, el cual contiene una antena repetidora con su respectivo sistema radial, que incluye: espacio físico de la caseta de repetición, su torre de radio señal, alimentación por corriente alterna A.C, servicio de seguridad y suministro de energía eléctrica, con la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse RADIOCOM, S.A. DE C.V., para el plazo de 6 meses prorrogables, que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013 y con un canon mensual de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$141.25); siendo el precio total del contrato de arrendamiento de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$847.50) cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO